

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2018 00163 00

1. Obre en autos que el Juzgado Quinto (05) Civil Municipal de Bogotá llevó a cabo la comisión encomendada declarando debidamente secuestrado¹ el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-539971.

2. Igualmente, téngase presente que mediante auto de fecha 26 de octubre de 2018², se ordenó la venta pública del inmueble de la referencia.

3. Atendiendo la data a la que se remonta el avalúo obrante en el expediente³, se autoriza a las partes a su actualización dentro del término de 20 días. Lo anterior, en la forma prevista por el artículo 411 y el artículo 444 del C. G. del P., y previo a la fijación de fecha para remate.

Vencido ese lapso, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

¹ Carpeta 01, Carpeta Despacho Comisorio pág. 255

² Carpeta 01 Pdf 311 a 314

³ Carpeta 01 Pdf 000 pág. 119 a 187

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d43a8dda1fd28aa91e6bd8599c8dbd48feccf025a0c30d1450986651f4b477e**

Documento generado en 09/06/2022 10:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>